

# UDS

**UNIVERSIDAD DEL SURESTE  
CAMPUS DELA FRONTERA**

**CYNTHIA MARISOL GONZAEZ HERNANDEZ**

**9° CUATRIMESTRE**

**LICENCIATURA EN DERECHO**

**LIC. SERGIO ALEJANDRO VELLAMIN**

**MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCION DECONTROVERSIAS**

**MAPA CONCEPTUAL**

*FRONTERA COMALAPA; CHIAPAS A 12 DE JULIO DEL 2020*

# MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

## CONCEPTO

Son las opciones que la Ley ofrece a las personas para resolver sus conflictos de manera pacífica, activa, voluntaria y negociada, con la ayuda de un facilitador.

## CEJA

El Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas, es un órgano del Poder Judicial, con independencia técnica, de gestión y operativa para conocer y solucionar, a través de los procedimientos no jurisdiccionales previstos en este ordenamiento, las controversias jurídicas en materia civil, familiar, mercantil, penal o en materia de justicia para adolescentes, que le planteen los particulares, le remita el órgano jurisdiccional, o el órgano de procuración de justicia, en los términos de esta

El Centro Estatal Estará Integrado Por:

- I.- Un Director General.
- II.- Las Subdirecciones Regionales, que sean necesarias y permita el presupuesto.
- III.- Las Unidades de departamento y administrativas, que sean necesarias y permita el presupuesto.
- IV.- Los conciliadores, mediadores, co-mediadores, árbitros, y demás personal especializado y administrativo que señale el Reglamento de la presente Ley o los acuerdos del Consejo, y que permita el presupuesto.

## PRINCIPIOS RECTORES

Autonomía De La Voluntad:

Confidencialidad:

Flexibilidad:

Neutralidad:

Imparcialidad

Equidad

Legalidad

Protección A Los Más Vulnerables

Profesionalismo

Consentimiento Informado

Economía

Oralidad

Rapidez

## ESTADO DE CHIAPAS

En la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas se contemplan tres medios: a. Mediación, b. Conciliación y c. Arbitraje. En seguida se explica a cada uno de ellos.

Conciliación

Consiste en comunicaciones independientes con las partes en contextos separados (sus casas o el trabajo, etcétera). La conciliación se realiza tanto para incrementar las relaciones como para facilitar el camino a otros procesos, por ejemplo, la mediación. La conciliación es un acuerdo de voluntades.

Mediación

se da una mediación cuando las partes se declaran incompetentes para solucionar su conflicto. Es decir, cuando la 55 comunicación falló, entonces las partes deciden recurrir a un tercero neutral para estar presente en sus reuniones y poder reiniciar el diálogo. Este tercero o mediador tiene la limitación de no poder plantear alternativas de solución, es decir, actúa como facilitador del diálogo.

Arbitraje

Es, por su estructura, parecido a un juicio en cuanto a que es un tercero quien decide sobre el caso que se les presenta, y las partes aceptan esa decisión: sentencia, en el caso de un juicio; laudo en el caso del arbitraje.

## TIPOS DE RESOLUCION

El propósito de los MASC es llegar a un acuerdo armonioso entre las partes, por eso es menester definir que es un acuerdo, para eso la Ley de Justicia Alternativa de Chiapas lo define de la manera siguiente:

“Acto voluntario que pone fin a una controversia total o parcialmente, y tiene respecto a las partes en conflicto la misma eficacia y autoridad que la cosa juzgada, previo trámite respectivo conforme a lo dispuesto por esta Ley y las disposiciones legales aplicables.”

Cuando se negocia con un criterio objetivo, existen, al menos, cuatro puntos básicos que hay que tomar en cuenta:

- Establecer un criterio para el punto a discutir.
- Limitar barreras o líneas de discusión para no negociar lo que está más allá del criterio objetivo.
- Diseñar un protocolo de entendimiento de negociación.
- Nunca ejercer presión a la contraparte.